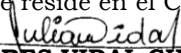




CONSTANCIA SECRETARIAL: Mercaderes, Cauca, 02 de julio de 2025, pasa a despacho la presente acción de tutela 2025-00120, remitida por competencia por del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbaná, Bolívar Se informa que en comunicación con la accionante señora ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, manifiesta que reside en el Corregimiento de Arboleda de Mercaderes, Cauca.


JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 387

Mercaderes, Cauca, dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Accionado: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Radicación: 19-450-40-89-001-2025-00120-00

CONSIDERANDO:

Se recibe Acción de Tutela remitida por competencia por el Juzgado Promiscuo Municipal de Turbana, Bolívar, formulada por ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, en contra de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para la protección de su derecho fundamental a la igualdad, dignidad humana, trabajo digno y debido proceso.

Revisado el escrito tutelar y anexos allegados se hace necesario vincular a la presente acción, a la GOBERNACION DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, para que, se pronuncien frente a los hechos narrados en el escrito tutelar.

Se requerirá a la parte accionante señora ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, para que en el término de un (01) día, informe al despacho, si presento recursos o solicitud ante la calificación emitida por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, allegando prueba de ello.

La acción de tutela cumple con los requisitos necesarios para ser admitida, conforme las disposiciones del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE.

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la ACCION de TUTELA presentada por ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, en contra de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

SEGUNDO: ADMITIR la ACCION de TUTELA presentada por ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, en contra de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para la protección de su derecho fundamental a la igualdad, dignidad humana, trabajo digno y debido proceso.

TERCERO: VINCULAR a la GOBERNACION DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, para que se pronuncien frente a los hechos narrados en el escrito tutelar.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción a las personas que conforman la lista de legibles dentro de la resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023, en el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores.

QUINTO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que, remita la presente providencia y copia del escrito tutelar, a las personas que, se postularon al concurso de ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores, convocado mediante resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023.

SEXTO: TENER como medios de prueba los documentos anexos al escrito tutelar.

SEPTIMO: HACER entrega inmediata del libelo de tutela y admisión de la misma, al representante legal o quien haga sus veces de la accionada y vinculados, con el fin



de que procedan a ejercitar los derechos de contradicción y de defensa, así mismo, para los fines de notificación personal.

OCTAVO: SEÑALAR el término de DOS (02) DIAS, contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en el numeral anterior.

NOVENO: PREVENIR a la entidad accionada, sobre el hecho que los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y adviértasele que la omisión injustificada en el envío de los mismos dará lugar a iniciar la responsabilidad por desacato (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

DECIMO: ADVERTIR al Representante Legal o quien haga sus veces, de la entidad accionada, que en caso de que los informes no fueren rendidos dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el accionante dentro del escrito presentado y en consecuencia se procederá a resolver de plano.

DECIMO PRIMERO: DECRETAR como pruebas de oficio.

- a. REQUERIR a la parte accionante señora ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, para que en el término de un (01) día, informe al despacho, si presento recursos o solicitud ante la calificación emitida por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, allegando prueba de ello.
- b. REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Turbana Bolívar, para que, en el termino de un (01) día, allegue a este despacho copia del escrito de tutela y anexos, dentro de la acción de tutela con radicado 13838-40-89-001-2025-00133-00, interpuesta por Yorsy Inés Flórez Muñoz.

DECIMO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este auto, a las partes interesadas.

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS